

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2024-589-D

PARA ENMENDAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 589 EXTENDIENDO LA DECLARACIÓN DE EPIDEMIA DE DENGUE COMO EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA EN PUERTO RICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

POR CUANTO:

El Departamento de Salud fue creado según lo dispuesto en la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Salud, y elevado a rango constitucional el 25 de julio de 1952, en virtud de lo dispuesto en el Artículo IV, Sección 6, de la Constitución de Puerto Rico.

POR CUANTO:

Reconociendo su deber ministerial de velar y salvaguardar la salud de la Isla, el Departamento de Salud tiene como prioridad establecer las medidas necesarias para el manejo de amenazas a la salud pública como el dengue. El Artículo 5 de la Ley Núm. 81, ante, establece que en caso de que una epidemia amenace a Puerto Rico, el Secretario de Salud tomará las medidas que juzgue necesarias para combatirla y con la aprobación del Gobernador incurrirá en los gastos que sean necesarios.

POR CUANTO:

Mediante la Orden Administrativa Núm. 2024-589 de 25 de marzo de 2024, se decretó un estado de emergencia de salud pública por dengue. Desde entonces, como medida de respuesta, se activó el Centro de Operaciones de Emergencia del Departamento de Salud (EOC, por sus siglas en inglés) al nivel 1, según se establece en el Plan Operacional de Emergencias del Departamento de Salud. Dicha declaración ha sido extendida hasta el 31 de marzo de 2025, mediante la Orden Administrativa 2024-589-C.

POR CUANTO:

La OA Núm. 589-C de 9 de diciembre de 2024, extendió la declaración de emergencia de salud pública por dengue hasta el 31 de marzo de 2025. Mientras que la OA Núm. 589-B ordenó a los médicos y enfermeros que provean servicios hospitalarios, medicina primaria (generalistas, internistas y pediatras), tomar el curso preparado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) libre de costo: *Diagnóstico y manejo clínico del dengue*, de manera presencial o su equivalente en línea, en o antes del 31 de diciembre de 2024. Igualmente, ordenó a los demás médicos y enfermeros a tomar al menos, una (1) hora crédito sobre manejo clínico de dengue como parte de su proceso de recertificación.

POR CUANTO:

Datos de la OPS para la Región de las Américas, estimaron en más de 12,945,500 casos sospechosos de dengue (incidencia acumulada de 1,283.73 casos por 100,000 habitantes). De esta forma, el 2024 se convierte en el año con mayor número de casos reportados desde los primeros registros de vigilancia para arbovirus. Esta cifra representa un aumento de 189% en comparación al mismo periodo del 2023 y 365% con respecto al promedio de los últimos 5 años.

La OPS sigue registrando alta actividad de transmisión de dengue. En las primeras semanas de 2025, 23 países y territorios de la Región de las Américas reportaron un total de 238,659 casos. Al 20 de marzo de 2025, el boletín más reciente publicado por la OPS, se reportan en la Región de las Américas un total de 1,054,336 casos sospechosos de dengue (incidencia acumulada de 104 casos por 100,000 habitantes).

POR CUANTO:

Al cierre del 2024, la vigilancia epidemiológica de enfermedades arbovirales del Departamento de Salud, observó un aumento de casos de dengue para Puerto Rico de 407% en comparación con el mismo periodo en 2023. Un total de 6,291 casos de dengue habían sido registrados, superando así los casos observados para todo el año 2023. Manteniendo los casos por 50 semanas consecutivas sobre el umbral epidémico. Un total de 14 muertes asociadas a dengue fueron reportadas para el cierre del 2024.

POR CUANTO:

Al 20 de marzo de 2025, los datos de vigilancia de enfermedades arbovirales del Departamento de Salud, reportan para el año 2025: un total de 1,104 casos, un total de 1 defunción asociadas a dengue han sido reportadas a vigilancia y, por las 10 semanas epidemiológicas reportadas los casos observados sobrepasan el umbral epidémico.

POR CUANTO:

Datos del Sistema de Vigilancia de Enfermedades Arbovirales del Departamento de Salud, estiman que el 55% de los casos de dengue para el año 2025 se encuentran en los municipios de San Juan; Carolina; Bayamón; Guaynabo; Toa Baja, Caguas; Bayamón, Arecibo; Vega Baja; San Lorenzo, Canóvanas; Manatí & Guayama.

POR CUANTO:

Con el fin de dar continuidad a todas aquellas medidas necesarias para salvaguardar la salud, bienestar y seguridad pública de nuestra ciudadanía. Además, con el objetivo de minimizar, mitigar o evitar el riesgo de que ocurra cualquier situación que represente o constituya una amenaza a la salud o seguridad pública a consecuencia del dengue, es necesario extender la declaración de emergencia de salud pública por la epidemia de dengue en Puerto Rico.

POR TANTO:

Yo, **VÍCTOR M. RAMOS OTERO, MD, MBA,** Secretario de Salud, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, mediante la presente ordeno lo siguiente:

PRIMERO:

Se enmienda la sección 4 de la Orden 2024-589 como sigue:

SECCIÓN 4:

Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2025, extendiendo hasta esa fecha la declaración de emergencia de salud pública por la epidemia de dengue en Puerto Rico.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente Orden Administrativa y hago estampar en ella el sello del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, hoy 31 de marzo de 2025, en San Juan, Puerto Rico.

VÍCTOR M. RAMOS OTERO, MD, MBA SECRETARIO DE SALUD

